CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4125

La Plata, 10 de noviembre de 2026.

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - MORÓN - EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025 -** obrante en los actuados caratulados: **"GONZALEZ LONZIEME, MARÍA DEL ROSARIO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MÉRITO" Expediente N° 5900-612/2026.** Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

1.- Que la **Dra. GONZALEZ LONZIEME, MARÍA DEL ROSARIO (DNI 32.757.606)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - MORÓN - EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025,** solicita se revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: -- "**- Actividad docente**: La postulante solicita reconocimiento de puntaje por haberse desempeñado como docente titular de la materia "Crisis societaria y soluciones concursales" en la Maestría de Derecho Empresario ante la UCES, como tutora y directora de tesis de maestría. Que en relación a estos dos últimos cargos denunciados es necesario rechazar su

procedencia dado que no se encuentra prevista en el reglamento su ponderación como actividad docente. Respecto de la docencia denunciada, de la revisión del RIA aplicable al proceso de selección (RIA 2024) no surge acreditada. Lo cierto es que su denuncia y certificación es producto de una actualización posterior del RIA , por lo que, en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por tratarse de un antecedente no computable en este proceso de selección. - **Publicaciones: Libros, Capítulos, Revistas**: Que la postulante solicita se reconozca puntaje por una serie de publicaciones efectuadas. Que igual criterio debe sostenerse respecto de dicha planteo dado que de la revisión de su RIA 2024 no surgen denunciadas o acreditadas. - **Formación Profesional y/o Académica**: Respecto del planteo formulado por la postulante en los puntos 3, 4 y 5 de su escrito es necesario establecer que no resultan atendibles dado que en primer lugar no se encuentran cargados en RIA 2024 y en segundo lugar, la postulante ha alcanzado el punto de saturación reglamentaria de puntaje por el rubro Formación Profesional y/o Académica donde podrían englobarse dichas peticiones. - **Participación en conferencias, jornadas,**

CONSEJO DE LA M

charlas, congresos y/o seminarios en calidad de Expositor: Que la conferencia sobre la implementación de buenas prácticas de la SCBA del año 2013 en San Isidro y La Plata que la postulante solicita en el punto 6 de su presentación tampoco forma parte del RIA 2024 aplicable a este proceso de selección. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por la Dra. Gonzalez Lonzieme, María del Rosario y confirmar la puntuación otorgada en el órden de mérito provisorio para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (Examen 07-05-25) del Departamento Judicial Morón."--------

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: ----------

CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4125

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA ------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E: ----------

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - MORÓN - EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025 -**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio presentada por la postulante **Dra. GONZALEZ LONZIEME, MARÍA DEL ROSARIO (DNI 32.757.606)**. ----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a la postulante **Dra. GONZALEZ LONZIEME, MARÍA DEL ROSARIO (DNI 32.757.606)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - MORÓN - EXAMEN DEL 07 DE MAYO DE 2025 -**, de

acuerdo a las modificaciones o las ratificaciones efectuadas. ----------

Artículo 4°: Regístrese y Notifíquese. ----------

Resolución N° 4125. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidirá la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires